



Desde el Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social y Mujer e Igualdad, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, en la Convocatoria del Año 2014, tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 15 de julio de 2014, se han recibido las valoraciones emitidas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la Base 6ª.3º reguladora de la Convocatoria de subvenciones del año 2014.

Que en total se han presentado un total de 23 proyectos, de los cuales 16 han recibido subvención por haber recibido una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria.

Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

1.- Origen de la demanda y actores del proyecto: - Grado de confianza que de la Ongd u organismo solicitante de la subvención. - Grado de confianza que de la Ongd u organismo solicitante de la subvención por sí mismo (historial, estructura, trayectoria, su carácter en relación al proyecto, seriedad, solvencia, etc.). - La experiencia y capacidad de la contraparte local.	25%
2.- Beneficiarios de la acción, adecuación de las prioridades sectoriales de cooperación y adecuación a las prioridades geográficas: - El contexto donde se enmarca el proyecto (país y zona de actuación). - La información sobre el proyecto a desarrollar: a) Quiénes y cuántos se van a beneficiar del proyecto y si queda alguien excluido. b) Información sobre la situación del sector en el que se inscribe el proyecto presentado (contexto, recursos, infraestructuras). - La valoración priorizará proyectos relacionados con: a) La reducción de tasas de mortalidad infantil, b) Desarrollo de la mujer, c) La Educación, sobre todo a nivel infantil y de Profesional de Adultos. d) Proyectos dirigidos a la reconstrucción de infraestructuras básicas de las poblaciones afectadas por las catástrofes naturales sufridas en el último año. e) Proyectos que favorecer la creación de fondos rotativos y de cooperativas y que posibiliten financiar nuevos proyectos, dentro de la comunidad promotora. f) Proyectos para mejorar el grado de seguridad alimentaria de las zonas de intervención, incidiendo por lo tanto en el sector agrario. g) Proyectos para mejorar las condiciones sanitarias, abordando especialmente situaciones graves de salud de la población objeto del proyecto. h) Proyectos para salvaguardar el medio ambiente. - Se valorará prioritariamente a aquellos proyectos dirigidos a: Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia, mujeres y ancianos. - Se valorará hasta qué punto el proyecto se adecua a las necesidades del país en general y de la zona en particular.	40 %
3.- Coherencia interna, viabilidad y proyección temporal: - Se valorará técnicamente el proyecto en relación a la correcta adecuación de	



MANOS UNIDAS G28567790	Capacitación y mejora del hábitat para el combate y la prevención del Mal de Chagas y otras enfermedades, en el cantón el Pinalito, departamento de Santa Ana (El Salvador) Fase II	200.331,17 €	15.000,00 €	75,33	8.800,34 €
FUNDACIÓN JUAN BONAL G82709148	Atención Integral para niños/as sordomudos y/o discapacitados en el Hogar Escuela Ciudad Dario. (Nicaragua).	31.930,00 €	15.000,00 €	82,27	9.611,10 €
ASOCIACIÓN HUMANITARIA NIÑOS DEL CHOCO G31806961	Mejora de las capacidades de la población infantil y femenina en Quibdo. (Colombia).	53.465,00 €	15.000,00 €	65,40	7.640,28 €
ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ NAVARRA G31685290	Apoyo a mujeres agricultoras para desarrollar una agricultura sostenible en Grandou. Baint (Haiti).	7.642,47 €	4.872,48 €	69,47	4.872,48 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF) G09326745	Fortalecimiento del tejido asociativo local y sus capacidades educativas de niñas y niños de castas desfavorecidas en el Distrito de Anantapur. (India)	15.244,93 €	9.884,19 €	85,07	9.884,19 €
FUNDACIÓN ALBOAN G48811376	Mejora de las condiciones educativas de las escuelas de Nuestra Señora de Lourdes y San Fernando en Ciudad Este. (Paraguay).	23.083,81 €	15.000,00 €	83,93	9.805,03 €
SOLIDARIADA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	Promoción del derecho a la Educación para niños y niñas en situación de vulnerabilidad (Chad).	23.400,00 €	14.400,00 €	89,33	10.435,87 €
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD G31674369	Mejora de las capacidades productivas y la seguridad alimentaria en 7 distritos de las provincias de Parinacochas y Paucar del Sara Sara. Ayacucho. (Perú).	336.293,99 €	14.823,95 €	71,07	8.302,67 €
ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD G31574288	Leche infantil para los niños y niñas saharauis. (Argelia)	27.000,00 €	15.000,00 €	84,60	9.883,30 €

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

- **ASOCIACIÓN MUGARIK GABE NAFARROA:** *"Nosotras en escena: Estrategias de incidencia creativa a través del Teatro de las Oprimidas para mujeres en Comunidades rurales de Guatemala"*.

Se considera que el proyecto presentado es una actuación previa para detectar las acciones que se puedan desarrollar con posterioridad.



Según lo establecido en la Base Primera que regula la convocatoria: *"Es objeto de la presente convocatoria el apoyo económico a Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al desarrollo (ONGD) con acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países y pueblos empobrecidos y que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad de Tudela"*.

Por lo tanto se considera que el proyecto presentado no se considera como una acción dirigida a satisfacer de forma directa las necesidades de la población, sino que es en un paso posterior cuando se plantean las acciones.

- ASOCIACIÓN INFANCIA SIN FRONTERAS: "Reconstrucción de la escuela de primaria y educación infantil Naciones Unidad para 123 niñas y 142 niños de Managua".

La Asociación tiene pendiente de justificar los proyectos subvencionados en las convocatorias del año 2012 y 2013.

Según lo establecido en la Base Cuarta, punto 8: *"No tener pendiente de justificar más de un proyecto de convocatorias anteriores, salvo que expresamente se les haya admitido y notificado por parte del Ayuntamiento de Tudela, la posibilidad de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto pendiente de justificación"*.

- SETEM Navarra-Nafarroa: "Restauración, conservación y manejo de fuentes de agua en contexto de escasez y cambio climático en la Comuna de Lumaco".

Chile, país al que se dirige el proyecto, consta en el puesto N°40 del Índice de Desarrollo Humano (IDH), siendo considerado como un país con desarrollo Humano muy alto.

Según lo establecido en la Base Tercera, punto 1: *"Mediante la presente convocatoria se subvencionan las siguientes actividades: Proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por ONGD dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo"*.

No se considera a Chile como países en vías de desarrollo según el Índice (IDH) señalado.

- MEDICUS MUNID NAVARRA: "Desarrollo de la atención primaria de salud en la Zona de Salud de Kingabwa en Kinshasa".

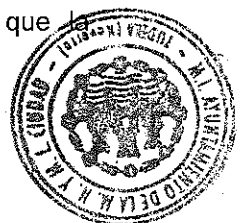
Se establece como contraparte-socio local a la División Provincial de la Salud de Kinshasa (DPS), órgano dependiente del Ministerio de Salud.

Según lo establecido en la Base Segunda, punto 1.2: *"Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser los seres humanos de los países empobrecidos, en sectores que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Los proyectos de cooperación y desarrollo son acciones solidarias en las que se deben excluir cualquier planteamiento mercantilista, por lo tanto, no se admitirán aquellos proyectos cuyas subvenciones o ayudas vayan dirigidas a Gobiernos, Organizaciones Gubernamentales, entidades comerciales, multinacionales, etc"*.

Considerando por tanto que la contraparte es una entidad perteneciente al Gobierno del país.

- FUNDACIÓN RODE: "Atrapa tú sonrisa. CHEP (Children's Health Programme)".

Se considera que el proyecto presentado no es una acción directa, ya que la subvención solicitada se destina a un fondo financiero.



Según lo establecido en la Base Primera que regula la convocatoria: *"Es objeto de la presente convocatoria el apoyo económico a Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al desarrollo (ONGD) con acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países y pueblos empobrecidos y que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad de Tudela"*.

Por lo tanto se considera que el proyecto presentado no se considera como una acción dirigida a satisfacer de forma directa las necesidades de la población, al dirigirse la subvención a un fondo de inversión.

Por otra parte, no queda asegurada, la ejecución del proyecto según establecen las Bases que regulan la convocatoria (Base Duodécima, apartado 1º: *"Una vez finalizado el proyecto, y en el plazo máximo de un año desde la fecha del ingreso del anticipo de la subvención concedida, los beneficiarios tendrán un plazo de tres meses, para presentar el informe técnico y económico, sobre la ejecución del proyecto, justificación que deberá cumplir el 100 % del proyecto subvencionado"*). Según las explicaciones dadas durante la exposición del proyecto la ejecución del proyecto se puede alargar hasta el año 2019.

- FUNDACIÓN ENRIQUE DE OSSO: "Remodelación del centro de agricultura amazónica balanceada de la Universidad Campesina de Sucumbios (Ecuador)".

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 52,60 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: *"La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos"*.

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

- ASOCIACIÓN MADRE CORAJE: "Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: Familias y viviendas saludables. Año 3. (Perú).

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 55,73 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Novena, que regula la convocatoria: *"La concesión de subvenciones se realizará en función de la puntuación obtenida tras los criterios de valoración y conforme a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, quedando al margen de la adjudicación aquellos proyectos que no alcancen 60 puntos"*.

Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.



La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, dirigiendo la misma al Registro General del Ayuntamiento de Tudela.

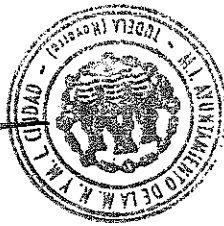
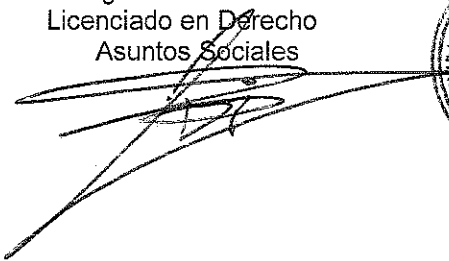
Para el caso que no se reciba en el plazo de 10 días, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria:

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, 18 de julio de 2014

Órgano Instructor

Iñigo J Torrents Lizar
Licenciado en Derecho
Asuntos Sociales



Marta Burgos Ausejo
Animadora Socio-Cultural
Asuntos Sociales

